



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER

Ocaña, octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ALIMENTOS (PETICION EXONERACION)
DEMANDANTE	FERNANDO SERRANO CARDENAS
APODERADO	DR. BREYNNER LEANDRO GALLARDO SERRANO
DEMANDADO	WILSON FERNANDO SERRANO QUINTERO
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2004 – 00152 – 00

Como no se pudo llevar a cabo la audiencia programa en este asunto para el pasado once (11) del cursante mes y año, por solicitud de aplazamiento por parte del apoderado de la parte demandante doctor BREYNNER LEANDRO GALLARDO SERRANO por problemas de conectividad, y como la petición es procedente el Despacho accede a ello, en consecuencia se ordena fijar nueva fecha para dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha agosto 8 de 2023, para tal fin se fija la hora de las nueve de la mañana (9 am) del día veintiocho (28) de noviembre de 2023.

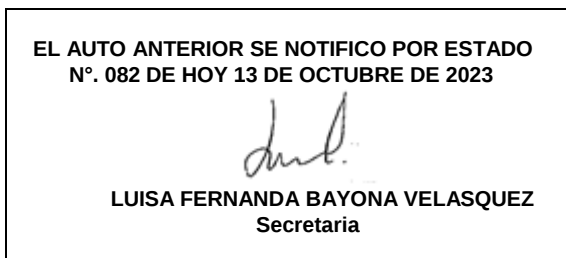
Se recuerda a las partes que es un deber informar al Juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme los artículos 2º y 3º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Se advierte a las partes, que, con ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma LIFESIZE.

Oportunamente se enviará a los correos electrónicos de las partes el link de ingreso a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b22f925b0582e2fbdef56c5697db0e100a41bc5a0fce115e042e2c3b885aac6**

Documento generado en 12/10/2023 03:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER

Ocaña, octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ALIMENTOS (DISMINUCION)
DEMANDANTE	ALEXANDER CARREÑO DUARTE
APODERADO	DR. JONATHAN LOPEZ RAMIREZ
DEMANDADA	DARLYN TAILANA CARREÑO PAREDES
DEFENSORA PUBLICA	DRA. CATALINA SARMIENTO TRIGOS
RADICADO.	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2015 00127 - 00

Como no se pudo llevar cabo la audiencia programada en audiencia de fecha 16 de agosto del cursante año por problemas de conectividad, es necesario y para dar cabal cumplimiento al artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 372 y 373 del mismo Código y lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, se fija la hora de las tres de la tarde (3 p.m.) del día veintiséis (26) del cursante mes de octubre y de la presente anualidad.

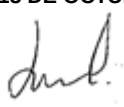
Se recuerda a las partes que es un deber informar al Juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme los artículos 2° y 3° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Se advierte a las partes, que, con ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma LIFESIZE.

Oportunamente se enviará a los correos electrónicos de las partes el link de ingreso a la diligencia.

NOTIFÍQUESE

El juez,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO Nº. 082 DE HOY 13 DE OCTUBRE DE 2023  LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ Secretaria
--

Proyectó: Orlando Niño Jaime. Escribiente.

Carrera 13 No. 11 - 46, 2º Piso
j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15993ed962ba0154c7f0975be45e323ab39caf42bae34ebfc4ed482961e10889**

Documento generado en 12/10/2023 03:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER

Ocaña, octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	JESSICA PAOLA ALCAZAR RAMIREZ
DEMANDADO	ENEIL ASCANIO BACA
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2016 – 00239 – 00

En atención a la petición presentada por la demandante JESSICA PAOLA ALCAZAR RAMIREZ y enviada al correo electrónico de este Despacho, se ordena oficiar al pagador general del Ejercito Nacional para que en el menor termino posible informe a este Despacho el motivo por el cual han dejado de efectuarle los descuentos ordenados por este Despacho al demandado en este asunto como obligación alimentaria y a favor de su menor hija S. S. A. A.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
Nº. 082 DE HOY 13 DE OCTUBRE DE 2023

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
Secretaria

CONSTANCIA: Mediante oficio N°. 2120 de la fecha se dio cumplimiento al auto anterior.

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615cfedf8fb9309d141294a637cf831a7640703c86973e15209106c7d86add8e**

Documento generado en 12/10/2023 03:36:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER

Ocaña, octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	ALIMENTOS, CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y VISITAS
DEMANDANTE	GLADYS MILENA OSORIO TAPASCO
APODERADA	DRA. YURANY CONTRERAS ACOSTA
DEMANDADO	GIAN CARLO TORRES BOLIVAR
APODERADO	DR. JUAN DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2022 – 00153 – 00

Póngase en conocimiento de las partes en este asunto, el contenido de lo comunicado por la empresa de Seguridad SEGURCOL LTDA de fecha octubre 11 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CUMLASE

El Juez,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
N°.082 DE HOY 13 DE OCTUBRE DE 2023

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
Secretaria

Proyectó: Orlando Niño Jaime. Escribiente.

Carrera 13 No. 11 - 46, 2º Piso
j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc0059a57314034103c23e0466e31373b003c284bde245d73a7a61cfc61728b6**

Documento generado en 12/10/2023 03:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>